

0472-DRPP-2023. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las siete horas con treinta y dos minutos del veintiocho de abril de dos mil veintitres.
Acreditación de nombramientos en la estructura del partido PROGRESO SOCIAL DEMOCRATICO en el cantón CENTRAL de la provincia PUNTARENAS.

Mediante auto 620-DRPP-2019 de las diez horas con cincuenta y seis minutos del catorce de mayo del dos mil diecinueve, se le indicó al partido político que la estructura del cantón Central, de la provincia de Puntarenas, quedó integrada de forma completa.

Posteriormente, mediante oficio DRPP-2676-2021, de fecha veinticinco de mayo del año dos mil veintiuno, se tramitó la renuncia de los señores Dagoberto Pérez Martínez, cédula número 602970028, como presidente propietario y delegado territorial, Arlyn María Rodríguez Obando, cédula número 603500835, como presidenta suplente y delegada territorial.

Mediante oficio DRPP-2888-2021, de fecha treinta y uno de mayo de dos mil veintiuno, se tramitó la renuncia de la señora Eunice García Campos, cédula de identidad 503520562, como secretaria propietaria y delegada territorial.

Asimismo, mediante oficio DRPP-1572-2023, de fecha veinticinco de abril de dos mil veintitrés, se tramitó la renuncia de la señora Miriam Morales Mena, cédula de identidad 601570078, como tesorera suplente y delegada Territorial.

En fecha quince de abril del dos mil veintitrés, el partido Progreso Social Democrático celebró una nueva asamblea en el cantón Central, provincia Puntarenas, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. En esta asamblea se realizaron los siguientes nombramientos: Cindy Baletti Salazar, cédula número 603470092, como presidenta propietaria, Víctor Manuel Ruiz Granados, cédula número 601910343, como secretario propietario, Jose Ángel Granja Espinoza, cédula número 603070268, como presidente suplente, Milagros Ariana León Obando, cédula número 901130777, como tesorera suplente, Adrián José Cerdas Miranda, cédula número 602740847, como delegado territorial propietario, Arellys Alfaro Barrantes, cédula número 602890812, como delegada territorial propietaria, Juan Luis Granja Espinoza, cédula número 602630912, como delegado territorial propietario y Katerine Segura Alfaro, cédula número 602950454, como delegada territorial propietaria .

En virtud de lo expuesto, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

**PROVINCIA PUNTARENAS
CANTÓN CENTRAL**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
603470092	CINDY BALETTI SALAZAR	PRESIDENTE PROPIETARIO
601910343	VICTOR MANUEL RUIZ GRANADOS	SECRETARIO PROPIETARIO
603540484	JOHANNA DE LOS ANGELES ARAUZ MARTINEZ	TESORERO PROPIETARIO
603070268	JOSE ANGEL GRANJA ESPINOZA	PRESIDENTE SUPLENTE
602730784	JULIO RAMIREZ VILLALOBOS	SECRETARIO SUPLENTE
901130777	MILAGROS ARIANA LEON OBANDO	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
203310928	CARLOS LUIS MIRANDA JIMENEZ	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
600850267	GERARDO CONTRERAS ESPINOZA	TERRITORIAL PROPIETARIO
602740847	ADRIAN JOSE CERDAS MIRANDA	TERRITORIAL PROPIETARIO
602630912	JUAN LUIS GRANJA ESPINOZA	TERRITORIAL PROPIETARIO
602950454	KATERINE SEGURA ALFARO	TERRITORIAL PROPIETARIO

Inconsistencia: No procede acreditar el nombramiento de Arelys Alfaro Barrantes, cédula de identidad 602890812, como delegada territorial propietaria, toda vez que, presenta doble militancia con el partido Unión de Puntarenenses Emprendedores al encontrarse acreditada como integrante propietaria del Tribunal de Alzada en la estructura superior del partido, acreditada mediante auto DGRE-0077-DRPP-2022 de las nueve horas con veintiséis minutos del veintinueve de julio de dos mil veintidós.

Por ello, la agrupación política podrá subsanar la inconsistencia advertida, presentando la carta de renuncia de la señora Alfaro Barrantes –si así lo desea- al partido de cita, la cual deberá contar con la firma de recibido de alguno de los miembros del Comité Ejecutivo del partido Unión de Puntarenenses Emprendedores o el sello de recibido del partido de cita, de lo contrario, el partido político podrá designar –en el momento que considere oportuno- el cargo vacante en una nueva asamblea cantonal.

En virtud de lo anterior, se encuentra vacante el cargo de un delegado territorial, cabe indicar que, tal nombramiento deberá cumplir con el principio de paridad de género según el numeral dos del Código Electoral y tres del Reglamento de cita y el requisito de inscripción electoral, según lo estipulado en el artículo sesenta y siete, inciso b) del Código Electoral, el artículo ocho del referido Reglamento y lo indicado en las resoluciones del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 2429-E3-2013 del quince de mayo del año dos mil trece y n.º 2705-E3-2021 de las diez horas treinta minutos del veintisiete de mayo del dos mil veintiuno.

Se recuerda que, los nombramientos acreditados en este acto, tiene vigencia a partir de la firmeza de la presente resolución y por el resto del periodo, es decir, **hasta el seis de febrero de dos mil veinticuatro, fecha en que vencerán las estructuras.**

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/jfg/yps

C.: Expediente n.º 230-2018, partido Progreso Social Democrático

Ref., No.: S-03394, 03380-2023